



DECRETO N° 045/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus, declarada pandemia por la O.M.S, en fecha 11 de marzo del corriente, y la extensión del Aislamiento Social Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la nación;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país, que por tal motivo la decisión del gobierno nacional ha sido prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 12 de abril del corriente año, pudiendo prorrogarse dicha medida;

Que, en la situación actual, resulta necesario extender los plazos originales planteados al adoptar medidas que fueron establecidas en el decreto N° 033/20-A a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las Ordenanzas que eventualmente deberán ratificar el presente en el momento que sea oportuno.

Que considerando las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial, debemos participar activamente como gobierno y ciudadanía para evitar las graves consecuencias sanitarias que esta pandemia pueden traer aparejadas;

Que por ello se vuelve necesario prorrogar los plazos dispuestos en el decreto 033/20-A hasta que cese el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el cierre de los espacios municipales donde se realizan actividades sociales, deportivas, educativas y/o culturales, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional.-

ART. 2º): DISPONESE el cierre de salones de fiestas, centros deportivos, restaurantes, instituciones privadas de artes, danza, deportes etc, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, bajo pena de inhabilitación inmediata.

ART. 3º): DISPONESE suspender espectáculos públicos, religiosos y todo evento que implique aglomeración de personas, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional. -

ART. 4º): DISPONESE Licencia laboral hasta hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a empleados municipales que presenten las siguientes condiciones, a saber: mayores a 60 años, embarazadas, personas inmunosuprimidas, personas con antecedentes respiratorios crónicos (asma, bronquitis crónica, etc), personas con antecedentes cardiacos, personas con Diabetes Tipo 1 (Insulino dependientes), y personas con insuficiencia renal.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 046/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus –covid 19-, declarada pandemia por la O.M.S , en fecha 11 de marzo del corriente, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta administración dicto el Decreto N° 034/20-A, a efectos de adoptar medidas para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que el gobierno Nacional ha dispuesto extender el Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia, hasta el día 12 de Abril de 2020, pudiendo prorrogarse dicha medida;

Que esta administración considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, extender el receso otorgado a sus empleados hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Que tal como en el Decreto N° 034/20-A, el receso no incluirá las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria ni al personal de servicios básicos, en las cuales serán los Secretarios de cada área los que deberán realizar la planificación, coordinación y diseño de trabajo y en su caso guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento;

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos a partir de las cero horas del día 1 de Abril del corriente y hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE extender el receso administrativo para el personal municipal, establecido por el Decreto N°034/20-A, hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 2º): DECLARENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 1 de abril de 2020 y hasta el día de cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 3º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal que a tal efecto se designe por los Secretarios de cada área para asegurar la prestación de los Servicios esenciales, garantizar guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento y todo aquel que sea convocado en casos de urgencias eventuales en sus respectivos ámbitos.

ART. 4º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal dependiente del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de cuentas, los que deberán recibir las instrucciones que cada uno de estos cuerpos determine.

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 047/20-A

VISTO:

El Decreto N° 046/2020-A, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 de Abril del corriente se dictó la citada normativa, procurando una disminución en las actividades en las oficinas del Estado municipal con excepción de las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia

Que esta administración consideró oportuno, prorrogar los plazos del receso administrativo del personal municipal, hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

Que, asimismo decidió suspender los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes;

Que en virtud de lo expresado se considera necesario extender y prorrogar por el plazo de 30 días a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurran entre el 1 de abril del corriente y hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE extender y prorrogar por el plazo de treinta (30) días, a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación, los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales, así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurran entre el 1 de Abril de 2020 y hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación.

Art. 2º): DISPONESE asimismo que la prórroga de treinta (30) días establecida en el decreto N° 035/20-A, para los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurrieron entre el 18 y el 31 de marzo del corriente se extenderá a partir del cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 3º): NOTIFIQUESE a los organismos que pudiera corresponder.

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 048/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 837, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el uno del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 837, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el uno del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 049/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 838, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el uno del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 838, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el uno del mes de Abril de dos mil veinte (01-04-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 050/20-A

VISTO:

El Decreto N° 039/20-A y la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto establece una serie de medidas para mitigar la propagación e impacto sanitario del virus COVIT-19 Coronavirus;

Que en consonancia con la norma dictada esta administración considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de limitar la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, extender la restricción del horario de atención de los negocios mencionados en el decreto de referencia.

Que la medida está dirigida a reforzar la conciencia social y evitar la circulación permanente de particulares, para resguardar su integridad física y las de la comunidad toda;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE, desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación, las 21 hs. como horario límite de atención al público de supermercados mayoristas y minoristas, y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias y Provisión de garrafas.

ART. 2º): DISPÓNESE que hasta las 23 hs., los comercios destinados al rubro rotisería y similar que cuenten a la fecha con servicio de delivery, podrán entregar bajo ese sistema los productos requeridos por los particulares por teléfono o vía web, debiendo permanecer cerrados y sin atención al público desde el horario establecido en el Art. 1º.

ART. 3º): el incumplimiento de lo establecido en el presente traerá aparejada la inhabilitación inmediata.

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 051/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus –covid 19-, declarada pandemia por la O.M.S , en fecha 11 de marzo del corriente, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta administración dicto el Decreto N° 046/20-A, a efectos de adoptar medidas para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que el gobierno Nacional ha dispuesto extender el Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia, hasta el día 26 de Abril de 2020, pudiendo prorrogarse dicha medida;

Que esta administración ha dispuesto mediante decreto 046/20-A, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, extender el receso administrativo otorgado a sus empleados hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Que por tal motivo, los mecanismos presenciales de cobro de tasas municipales han quedado suspendidos hasta el cese del aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Que, con relación a los vencimientos de las tasas municipales, mediante el decreto N° 033/20-A, se dispuso prorrogar el vencimiento de las tasas municipales que vencen desde el 16 de marzo en adelante, hasta el 15 de Abril de 2020;

Que por tal motivo, es necesario prorrogar nuevamente dichos vencimientos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE prorrogar el vencimiento de las tasas municipales que vencen en el lapso que abarca desde el día 15 de Abril de 2020 y hasta el cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, por treinta (30) días, a contar desde el cese de dicha medida.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 052/20-A

VISTO:

La propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha el gobierno Nacional ha extendido la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, quedando dentro de su esfera de actuación, subsiguientes prorrogas y metodologías;

Que en el marco del Decreto 297/2020 y subsiguientes, se ha reservado a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el decreto referido, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias;

Que dentro del estudio de esta afección se han detectado la existencia de casos asintomáticos, que pueden transmitir el COVID- 19;

Que en el marco de las nuevas recomendaciones realizadas por científicos y epidemiólogos se recomienda el uso de mascarillas, barbijos, tapa bocas o cualquier elemento que asegure cubrir las vías respiratorias del contacto libre con el exterior;

Que, en la situación actual, resulta necesario imponer con carácter de obligatorio estos elementos que cubran nariz y boca, para aquellas actividades que el decreto Nacional exceptúa del aislamiento obligatorio;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las Ordenanzas que eventualmente deberán ratificar el presente en el momento que sea oportuno;

Que considerando las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincia, debemos participar activamente como gobierno y ciudadanía para evitar las graves consecuencias sanitarias que esta pandemia pueden traer aparejadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el uso obligatorio de cubre bocas, barbijos, protectores faciales y/o cualquier elemento similar para el personal municipal afectado a servicios esenciales, cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones y/o cuando circulen por la vía pública.-

ART. 2º): DISPONESE el uso obligatorio de cubre bocas, barbijos, protectores faciales y/o cualquier elemento similar para personas que realicen atención al cliente en locales exceptuados del aislamiento social preventivo y obligatorio, así como todo el personal afectado a servicio de delivery, bajo apercibimiento de inmediata clausura del comercio que lo infrinja.

ART. 3º): DISPONESE el uso obligatorio de cubre bocas, barbijos, protectores faciales y/o cualquier elemento similar para personas que realicen transporte público de pasajeros, bajo apercibimiento de inmediata inhabilitación del que lo infrinja.

ART. 4º): DISPONESE invitar a la población a adoptar el uso de cubre bocas, barbijos, protectores faciales y/o cualquier elemento similar cuando circulen por la vía pública, mediante campañas de concientización y hasta que la obligatoriedad de su uso y las sanciones aplicables sean establecidas por Ordenanza. -

ART. 5º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 053/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 839, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinte (17-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinte (17-04-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 839, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinte (17-04-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinte (17-04-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 054/20-A

VISTO:

La necesidad de proceder a realizar el nombramiento de Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que la Srta. FERNÁNDEZ JENIFER CELESTE, D.N.I 37.107.058, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a la **Srta. FERNÁNDEZ JENIFER CELESTE, D.N.I 37.107.058**, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**

ART. 2º): DOTAR a la Srta. FERNÁNDEZ JENIFER CELESTE, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.-

ART.3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 055/20-A

VISTO:

La necesidad de continuar prestando los servicios municipales esenciales durante la vigencia del receso administrativo como consecuencia del aislamiento obligatorio declarado mediante Decreto N° 297/20 y normas complementarias, por el Gobierno Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer efectiva la prestación de dichos servicios se requiere de personal municipal idóneo los cuales no se encuentran alcanzados por las medidas de aislamiento preventivo desarrollando sus tareas con normalidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que corresponde otorgar una asignación estímulo al personal afectado a la prestación de los servicios municipales esenciales que tendrá el carácter de pago extraordinario no remunerativo;

Atento a ello y en sus de sus atribuciones;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN

DECRETA:

Art 1º): OTORGUESE a los trabajadores, profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes que se detallan en el ANEXO I del presente instrumento legal, una asignación estímulo de carácter no remunerativo, en acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 8024, y que será abonada liquidada conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de mayo, conforme los importes que se indican para cada uno de ellos.

Art 2º): PROTOCOLÍCESE, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 055/20-A – ANEXO I

NOMINA DE BENEFICIARIOS ASIGNACIÓN ESTÍMULO

Documento	Nombre	Importe
DNI 28.819.246	CHACOMA Juan José	\$ 10.000,00
DNI 30.301.297	ROSS Gastón Norman	\$ 6.000,00
DNI 22.248.728	SAJAMA Gustavo Adolfo	\$ 8.000,00
DNI 16.741.337	GALLO Miguel Ángel	\$ 10.000,00
DNI 32.034.741	URQUIA María Candela	\$ 6.000,00
DNI 23.734.078	IÑIGUEZ, Guillermo Daniel	\$ 8.000,00
DNI 21.391.902	GANDOLFI Gustavo Ariel	\$ 6.000,00
DNI 22.036.955	ALVAREZ Adrián Alfredo	\$ 10.000,00
DNI 35.965.601	GUZMAN María Eugenia	\$ 6.000,00

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 056/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Chanquia Brenda Emilce, DNI 39.305.466;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2020 (**01-05-2020**) y hasta el día 31 de Mayo de 2020 (**31-05-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Chanquia Brenda Emilce, DNI 39.305.466**, con domicilio en Estanislao del Campo 478 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Área de Comunicación, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Quinientos (\$11.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA